

FORMATO N° 02-TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO CAPACITADOR(A) PEDAGÓGICO(A) PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DOCENTES

I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El Área de Gestión Pedagógica (AGP) - Educación Primaria

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicios como Capacitador(a) Pedagógico(a) para el desarrollo del Taller de Fortalecimiento de Competencias Docentes.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El servicio contribuye a fortalecer las competencias disciplinares y didácticas de los docentes focalizados de 6to grado de primaria (V Ciclo de la Educación Básica Regular) de las II.EE. públicas de la UGEL Arequipa Sur. Específicamente, busca dotar de herramientas para la mejora de la comprensión lectora en su nivel inferencial, lo cual impactará directamente en elevar los niveles de logro de aprendizaje evaluados en la región, aprovechando los espacios de fortalecimiento continuo y de ejecución urgente.

IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES

Que, mediante el Plan de Capacitación del Nivel Primario aprobado Institucionalmente con RD 04292 UGEL AS, se ha priorizado la atención al área de Comunicación. De acuerdo con las evaluaciones estandarizadas de logros de aprendizaje, se evidencian brechas significativas en la competencia de comprensión de textos escritos, siendo la capacidad inferencial uno de los nudos pedagógicos más complejos para los estudiantes que culminan el nivel primario (V ciclo). Por ello, resulta indispensable brindar estrategias metodológicas situadas a los docentes encargados de este ciclo terminal de primaria.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un profesional calificado(a), licenciado en Educación, especializado en el área de Comunicación, para desempeñarse como Capacitador Pedagógico a fin de planificar, ejecutar y evaluar un taller presencial de dos días (dos turnos) dirigido a docentes focalizados de 6to grado de primaria en temáticas de estrategias pedagógicas para el desarrollo del nivel inferencial en comprensión lectora en el área de Comunicación.

VI. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI

Meta: 043 específica de gastos 23.27.10.1

VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- Ficha de Registro Único de Contribuyente - RUC vigente y habido
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con estado y de no percibir otros ingresos del estado (anexo N° 01)
- Carta de autorización para transferencia a cuenta - CCI VIGENTE. (anexo N° 02)
- Tener Inscripción VIGENTE en el Registro Nacional de Proveedores - RNP (cuando el monto total de contrato durante el año fiscal supera una UIT).
- Suspensión de retención de cuarta categoría (de corresponder y/o si la retribución por entregable supera los s/. 1,500)



VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1. Descripción del servicio a contratar

Nivel de Formación Académica:

- Título Pedagógico o Licenciada en Educación en especialidades afines (Lengua y Literatura, Comunicación o Primaria) expedido por universidad o Instituto Pedagógico acreditado con copia de título.
- Contar con Segunda Especialidad en Formación Magisterial o Docente (acreditado con copia de título de Universidad o Escuela de Educación Superior) y estudios concluidos de Maestría en Educación con mención en Docencia e Investigación en Educación Superior (acreditado con copia de título o constancia de egresado)
- Contar con cursos de Especialización o Programas en temas pedagógicos de Comunicación en el Nivel Primaria, con una duración mínima de 120 horas, con una antigüedad no mayor de cinco (05) años, acreditado con copia de diploma o certificado.

Experiencia General:

Experiencia acreditada no menor de veinte (20) años en el sector educativo público o privado acreditado con copia de informe escalafonario o resolución directoral con sus respectivas constancias o boletas de pago.

Experiencia de trabajo en aula como docente del área de Comunicación de nivel primaria o secundaria (mínimo 20 años / 09 meses al año) acreditado con copia de informe escalafonario o resolución directoral con sus respectivas constancias o boletas de pago.

Experiencia Específica:

Experiencia acreditada no menor de cinco (05) años en programas nacionales como Soporte Pedagógico, Refuerzo Escolar, Formación docente, Asistencia Técnica o acompañamiento Pedagógico en el Ministerio de Educación, DRE o UGEL con énfasis en el nivel Primaria o área de Comunicación acreditado con copia de contratos administrativos o constancias de trabajo con sus respectivas constancias o boletas de pago.

8.2 Actividades y Entregables del Servicio:

- El servicio se desarrollará de forma presencial durante dos (02) días consecutivos (04 y 05 de agosto de 2026), en dos turnos, estructuración de la siguiente manera:

Día / Fecha	Contenido Pedagógico y Actividades del Locador	Producto / Entregable
Día 1 (04/08/2026) Turno mañana : De 8:15 am a 12:30 pm Turno tarde: De 1:15 pm a 5:00 pm	- Enfoque del área de Comunicación en el CNEB aplicado al V Ciclo - Marco teórico de la comprensión lectora: Procesos cognitivos para la construcción de inferencias en textos continuos y discontinuos, locales y globales. - Análisis de evidencias y criterios de evaluación para diagnosticar el nivel inferencial de los estudiantes. -Evaluación metacognitiva del taller	Informe final de la actividad a cargo del especialista ponente que incluya: 1. Diseño metodológico del taller. 2. Muestra de algunos Materiales pedagógicos utilizados (diapositivas, matrices o guías). 3. Registro de asistencia de los docentes. 4. Galería fotográfica.
Día 2 (05/08/2026) Turno mañana : De 8:15 am a 12:30 pm Turno tarde: De 1:15 pm a 5:00 pm	- Taller vivencial de la competencia "Lee diversos tipos de textos en su lengua materna "(Estrategia de la lectura compartida poniendo énfasis en la inferencias locales y globales) - Elaboración de matrices de preguntas de inferencias locales y globales. -Evaluación metacognitiva de la jornada del taller	

IX. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica por la naturaleza del servicio de consultoría/capacitación.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

XI. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

11.1. Lugar: Ciudad de Arequipa, de forma presencial en los ambientes designados por la UGEL Arequipa Sur (Institución Educativa Focalizada), el cual se comunicará oportunamente.

11.2.Duración: El servicio se ejecutará en un plazo de dos (02) días calendarios (04 y 05 de agosto de 2026). El informe final se entregará dentro de los plazos establecidos tras la culminación del evento.La fecha está sujeta a modificación el cual se hará a conocer oportunamente.

XII. RESULTADOS ESPERADOS:

Docentes de 6to grado de primaria fortalecidos en competencias pedagógicas y metodológicas, capaces de aplicar estrategias interactivas que eleven significativamente el nivel de comprensión inferencial de textos en los estudiantes del V ciclo de Educación Primaria.

XIII. ADELANTOS:

"NO CORRESPONDE

XIV. SUBCONTRATACIÓN:

"NO CORRESPONDE"



XV. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información sobre el Área de Gestión Pedagógica o de la propia UGEL Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial. El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirlos a ninguna persona (natural o jurídica) sin la debida autorización.

XVII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un pago único equivalente al 100% de la retribución contractual, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio emitida por el especialista del área usuaria, previa presentación del Informe Final y el recibo por honorarios electrónico. El pago se efectuará mediante transferencia al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) registrado por el locador.

XVIII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGEL SUR con RUC N° 20498392866.

XIX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El Informe de conformidad del servicio será emitido por el Especialista de Educación Primaria del Área de Gestión Pedagógica en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, previa verificación del cumplimiento estricto de las actividades y productos detallados en estos términos de referencia.

XX. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N° 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = (0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{Plazo vigente en días})$$

DONDE: $F = 0.40$

XXI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

XXII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos lícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (NO CORRESPONDE)



Mg. Verónica M. Heredia Puma
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA
UGEL AREQUIPA SUR

Especialista de Educación Primaria
Área de Gestión Pedagógica
UGEL Arequipa Sur

